

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 18 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, AL PROF. DR. D. JUAN CARLOS BALANYA ROURE**

El artículo 13 del Reglamento sobre Honores, Distinciones y Protocolo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 4/2019), establece la concesión honorífica de la Medalla al Mérito de la Universidad Pablo de Olavide “a aquellas personas o entidades públicas o privadas que sobresalgan de una manera especial en los servicios prestados a la Institución, por su especial relevancia o significación”.

El artículo 15 de la misma norma exige que la concesión se acuerde en Consejo de Gobierno, “con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran”. La propuesta debe ir acompañada de una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o entidad, y que justifiquen su propuesta.

De conformidad con lo anterior, este Consejo de Gobierno, **ACUERDA** la **CONCESIÓN** de la Medalla al Mérito de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla al **PROF. DR. D. JUAN CARLOS BALANYA ROURE**, a propuesta del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de dicha Universidad.